



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2022-03-00. Solicitud de Matrimonio Civil.
Solicitantes: Jair Alexander González Torres y Angela María Ortiz Rojas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.0750

Sevilla Valle, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: JAIR ALEXANDER GONZÁLEZ TORRES
ANGELA MARÍA ORTIZ ROJAS
RADICACIÓN: 2022-03-00

OBJETO PRONUNCIAMIENTO

Examinar si la solicitud de matrimonio civil, allegada al Despacho por los futuros contrayentes, **JAIR ALEXANDER GONZÁLEZ TORRES Y ANGELA MARÍA ORTIZ ROJAS**, para finalmente establecer si reúne los requisitos necesarios para la favorabilidad de la pretensión perseguida.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Nota esta agencia que, los solicitantes de este trámite legal, a la fecha cumplen con los requisitos que, el ordenamiento les impone para la favorabilidad de este tipo de actuaciones, ello es haber aportado plena prueba de su estado civil a la fecha, de conformidad con las directrices del Decreto 1260 de 1970, fueron informadas las personas que van a tener la condición de testigos durante la celebración del matrimonio, verificando este funcionario que, en efecto quienes presentan interés de contraer matrimonio se encuentran sin vinculo de matrimonio anterior, aportan registro civil de nacimiento de los futuros contrayentes e igualmente registro de su menor hijo, adicionalmente fue adosado al escrito petitorio copias simples de sus documentos de identificación de quienes exhiben interés en casarse, como también de quienes van a obrar en la calidad de testigos.

Así mismo se observa que los solicitantes han procreado un hijo, con anterioridad a su unión en matrimonio, el cual se relaciona de la siguiente manera: * JULIAN MATEO GONZALEZ ORTIZ con Registro Civil de Nacimiento inscrito en el Indicativo Serial N°. 2776600 y NUIP 1.188.964.363 de junio 01 de 2009 de la Registraduría Nacional del Estado Civil del Espinal-Tolima, quien quedara legitimado una vez constituida la unión a través del acto matrimonial.

Prevé también este funcionario que, quienes detentan interés en este asunto, tienen su lugar de domicilio en esta municipalidad.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
Sevilla – Valle
j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.com

JAP.



R.U.N. 76-736-40-03-001-2022-03-00. Solicitud de Matrimonio Civil.
Solicitantes: Jair Alexander González Torres y Angela María Ortiz Rojas.

De otro lado, es de claridad de este Despacho, los datos y antecedentes consignado en el formulario que, se propone para este tipo de cuestiones.

De manera que, se ha verificado que, se reúnen los requisitos necesarios legales, para efectuar la presente diligencia de matrimonio civil, y en efecto se procederá a admitir la solicitud e imprimir el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** formulada por los ciudadanos **JAIR ALEXANDER GONZÁLEZ TORRES Y ANGELA MARÍA ORTIZ ROJAS**, de acuerdo con los razonamientos vertidos en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite señalado por los artículos 135, 137 y 138 del Código Civil en lo que se encuentre vigente.

TERCERO: Para que tenga lugar la realización de la diligencia de matrimonio civil, este despacho fija el día **PRIMERO (01) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA JUDICIAL DE LAS NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA.**

CUARTO: TÉNGASE como testigos a los ciudadanos **NELCY AMPARO GONZÁLEZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N.º. 29.832.701 de Sevilla-Valle y al señor **JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N.º. 94.281.656 de Sevilla-Valle.

QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia conforme lo estipula el Artículo 295 del Código General del Proceso; en concordancia con lo regulado en el Artículo 9 del Decreto 806 de junio 4 de 2020. Por Estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 065 DEL 29 DE
ABRIL DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2022-03-00. Solicitud de Matrimonio Civil.
Solicitantes: Jair Alexander González Torres y Angela María Ortiz Rojas.

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bbe3fedae74a5d53f7a7fa4a636e9021cbff9235b7b39eb2aefb5803fd9bba6

Documento generado en 28/04/2022 05:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>